

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS***

***QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE MÁQUINA DE CLIMATIZACIÓN EN CAFETERÍA DEL “PALACIO PROVINCIAL”, EN CÁCERES***

<b>Promotor:</b>	<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES</b>
<b>Expte. (PLYCA):</b>	<b>035/2018SM</b>
	<b>Cáceres, Mayo de 2018</b>

## INDICE GENERAL

<b>1. CAPÍTULO PRIMERO. OBLIGACIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>1.3. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>1.4. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
1.4.1. Otros requerimientos.....	4
<b>1.5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>4</b>
<b>1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1.7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>1.8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.9. MATERIALES PROCEDENTES DE LAS OBRAS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.10. GARANTÍA .....</b>	<b>5</b>
<b>1.11. DE LOS SUBCONTRATISTAS.....</b>	<b>5</b>
<b>1.12. SEGURIDAD DEL PERSONAL.....</b>	<b>5</b>

## **1. CAPÍTULO PRIMERO. OBLIGACIONES GENERALES.**

### **1.1. INTRODUCCIÓN**

Se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con la finalidad de establecer el alcance, criterios y condiciones que deben regir la contratación del suministro y reposición de la máquina de climatización de la cafetería sita en el Palacio Provincial, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Dichas dependencias se encuentran ubicadas Pza. Santa María, s/n (CP 1071) de la localidad de Cáceres.

### **1.2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego es regular y definir el alcance de las condiciones técnicas correspondientes a la prestación del suministro y reposición de la máquina de climatización de la cafetería del Palacio Provincial.

Se emite el presente documento con objeto de definir las nuevas instalaciones que sustituyan a la actual máquina de climatización, con las que garantizar la calidad térmica del ambiente en las estancias descritas en este documento, con las que mantener los parámetros que definen el ambiente térmico dentro de un intervalo de confort para los usuarios.

### **1.3. ANTECEDENTES**

Concretamente, la Cafetería está dotada de un sistema compacto vertical de climatización, de expansión directa y distribución de aire por conductos; esta máquina tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que su rendimiento ha descendido notablemente. Además, durante los últimos meses ha sufrido diversos paros debidos a averías de distinta naturaleza (rotura del motor de turbina de condensación, fugas en circuito de refrigerante, rotura de correas de condensadora y climatizadora,...) por lo que se le han practicado reiteradas reparaciones con las correspondientes inversiones. A pesar de la sustitución de algunas piezas, la mayoría de componentes de la máquina tienen una considerable antigüedad y es previsible que lleguen al fin de su vida útil a corto plazo.

### **1.4. ALCANCE**

El alcance de los trabajos será el que se describe seguidamente:

- Transporte e instalación de máquina de climatización, consistente en sistema de expansión directa (aire-aire); se trata de un sistema partido en el que la unidad exterior se ubicará en la actual ubicación de la máquina existente (a retirar) y la unidad interior se colocará en el falso techo de la cafetería, con impulsión y retorno de aire a través de los conductos existentes; las características mínimas exigibles a la climatizadora serán las siguientes:

Nº	Característica	Valor
1	Capacidad Frío <b>Nominal</b>	≥ 22 kW
2	Capacidad Calor <b>Nominal</b>	≥ 26 kW
3	Consumo <b>Nominal</b> Frío/Calor	≤ 8,70 kW / ≤ 8,70 kW
4	Tipo de compresores	Scroll Inverter
5	Caudal Aire Ud. Interior	≥ 5000m <sup>3</sup> /h
6	Presión sonora Ud. Interior	≤ 48dB(A)

**NOTA:** *Cualquier máquina que incumpla alguno de los requisitos anteriores implica la desestimación de la oferta. Por tal motivo, junto con la oferta, los licitadores deberán especificar la máquina ofertada y adjuntar ficha técnica del fabricante en la que se recojan todos los parámetros especificados anteriormente.*

Se incluyen además las adecuaciones necesarias en cuadro eléctrico (protecciones, línea circuito alimentación,...), sistema de control con programador, sistema de bombeo de condensados de unidad interior al exterior, taladros en forjados y muros así como pequeño material que garanticen la correcta puesta en servicio y funcionamiento del sistema instalado.

- Conexión de unidad interior a conductos existentes en falso techo de la cafetería, con adaptaciones y material necesarios para el conexionado y correcto funcionamiento.
- Permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos, así como servicio de grúa caso de ser necesario.
- Desconexión, desmontaje y retirada de máquina existente (a sustituir).
- Puesta en marcha de la instalación y formación en el uso y mantenimiento de equipos instalados

#### 1.4.1. Otros requerimientos

Una vez acabada la instalación, tendrá que emitir el correspondiente Certificado de la Instalación Térmica, firmado por el responsable técnico de la misma y sellado por empresa instaladora.

Las marcas comerciales instaladas tienen que disponer de servicio técnico autorizado en España.

La empresa contratista tiene que entregar toda la documentación técnica de los equipos instalados, marcado CE de equipo y de sus componentes si procede, manuales de instrucciones, de operación y de mantenimiento en castellano, esquemas electrónicos,...

#### 1.5. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se tendrán que programar las tareas de sustitución de máquina de forma que se pueda garantizar en lo posible el normal funcionamiento de las actividades propias de las dependencias afectadas.

#### 1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se establece en 60 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

## **1.7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto de licitación para las actuaciones descritas en el presente documento, excluidas prórrogas y posibles modificaciones, es de 11.000 € (**ONCE MIL EUROS**), con I.V.A. e impuestos incluidos.

## **1.8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Generales de la legislación vigente, la adjudicataria deberá estar habilitada como empresa instaladora y cumplir los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, por lo que deberá figurar inscrita en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente; igualmente, el personal asignado por el contratista para desempeñar las actividades de instalación y mantenimiento de las instalaciones térmicas de edificios deberá disponer de carnet profesional en instalaciones térmicas de edificios. Todo lo anterior, según Art. 34 a 42 del Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

## **1.9. MATERIALES PROCEDENTES DE LAS OBRAS**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para su patrimonio, aquellos elementos constructivos o materiales que procedan de los edificios objeto de reforma o reparación, y que hayan de ser sustituidos, sin que ello suponga indemnización ni compensación alguna para la Contrata, que vendrá obligada a depositarlos en el lugar que determine la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. El resto de los elementos retirados de las obras, que no sean de interés para la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, pero que supongan a juicio de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres un valor económico, podrá la Contrata tomar posesión de ellos, previa valoración de los mismos, siendo el importe de ésta deducida de la correspondiente certificación. En el supuesto de no llegar a un acuerdo en la citada valoración, la Contrata estará obligada a depositarlos en el lugar que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres determine.

## **1.10. GARANTÍA**

La garantía deberá extenderse como mínimo al período legal establecido para el suministro de maquinaria siendo en todo caso, como mínimo, de dos años contra defectos de fabricación y vicios ocultos que pudieran aparecer.

## **1.11. DE LOS SUBCONTRATISTAS**

NO serán objeto de subcontratación las tareas de montaje de maquinaria, que deberán ser ejecutadas por empresa instaladora autorizada, según normativa vigente.

## **1.12. SEGURIDAD DEL PERSONAL**

La Contrata dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, líneas de vida, andamios, escaleras de seguridad, etc.),

debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal de la contrata, únicamente de la contrata.

Será responsabilidad de la contrata la observación por parte de su personal de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, BOE núm. 298 de 13 de diciembre y RD 614/2001 de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Especialmente importante es la formación en esta materia del personal adscrito al contrato, que deberá ser asegurada por el contratista.

En Cáceres, agosto de 2018.

José Fernando Mirón Moreno  
Ingeniero Técnico Industrial